UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RECURSO DE REVOCATORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO EFECTO DE VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE GRATUITIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

JACQUELINE MICHELLE MORÁN MEJÍA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RECURSO DE REVOCATORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO EFECTO DE VIOLACIÓN LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JACQUELINE MICHELLE MORÁN MEJÍA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, agosto de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	M. Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante	
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes Garcia
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 23 de febrero de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO,** para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JACQUELINE MICHELLE MORÁN MEJÍA,** con carné 201210947 intitulado: **RECURSO DE REVOCATORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO EFECTO DE VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
GUATEMALA, C. A.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

Fecha de recepción 27 / 02 / 2023. (f)_____
Asesor(a)
(Firma y sello)

Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059

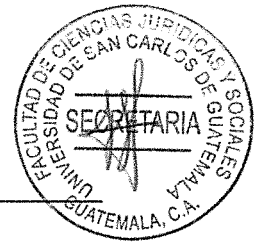

Guatemala, 26 de enero del año 2024

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, como asesor de tesis de la estudiante **JACQUELINE MICHELLE MORÁN MEJÍA,** de su tema intitulado: **"RECURSO DE REVOCATORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO EFECTO DE VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. La tesis reveló una sólida base técnica y científica, evidenciando una comprensión profunda de la problemática en cuestión. Durante el proceso de asesoramiento, se llevaron a cabo discusiones individuales con la estudiante para abordar puntos específicos del trabajo, lo que permitió realizar ajustes y correcciones necesarios para fortalecer la investigación.

2. Se adoptaron diversos métodos para la elaboración de esta investigación. El método analítico se empleó para desglosar el tema central en subtemas, con el propósito de proporcionar una comprensión más completa de la realidad presente. Por otro lado, el método deductivo partió de premisas generales para derivar conclusiones particulares, mientras que el método sintético integró elementos diversos para desarrollar una teoría coherente. Además, el método inductivo se utilizó para establecer enunciados basados en la experiencia directa. En cuanto a las técnicas, se recurrió a la observación, investigación bibliográfica y consulta documental para recopilar y analizar información relevante.

3. La composición del tema presenta una estructura formal que sigue una secuencia lógica, facilitando al lector la comprensión y el seguimiento del proceso de investigación científica de manera efectiva.

4. La hipótesis planteada fue validada y los objetivos propuestos se lograron alcanzar satisfactoriamente. La conclusión discursiva, muestra una estructura adecuada y completa. Asimismo, la bibliografía y la presentación final cumplen con los estándares requeridos.

2ª avenida 30-18 zona 8, Guatemala
Tel: 5905-6324

Lic. Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
Abogado y Notario
Colegiado 12059

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

5. El tema abordado en la tesis posee relevancia tanto para la sociedad guatemalteca en general como para estudiantes y profesionales del derecho. Es importante destacar que no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley entre la estudiante y su asesor, lo cual garantiza la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la investigación.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE,** para que pueda proceder con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.

LIC. ANGEL BONIFACIO IXCAYAU AMBROCIO
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 12059

Angel Bonifacio Ixcayau Ambrocio
ABOGADO Y NOTARIO

2ª avenida 30-18 zona 8, Guatemala
Tel: 5905-6324

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JACQUELINE MICHELLE MORÁN MEJÍA, titulado RECURSO DE REVOCATORIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO EFECTO DE VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD, SENCILLEZ Y CELERIDAD POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

DEDICATORIA

A DIOS: Por su gracia, su amor y su bondad, por darme la sabiduría de poder llegar hasta aquí a Él la gloria por cada victoria de mi vida. A Él debo todo.

A MIS PADRES: Oscar Morán y Elizabeth Mejía con amor por su esfuerzo y dedicación para darme lo mejor durante toda mi vida, por creer en que lo iba a lograr, por hacerme soñar en grande y por siempre estar a mi lado. Este éxito es suyo.

A MI ESPOSO: Alex Juárez, por su apoyo incondicional, por su comprensión, paciencia y amor, por las palabras de aliento cuando sentía que no lo iba a lograr. Con todo mi amor a ti.

A MIS ABUELITOS: Marcelino Moran, Celia Gregorio y Miriam Mejía (mamá Miriam) por sus oraciones que han sido fundamentales en todos los ámbitos de mi vida, por su amor y apoyo incondicional.

A MI HERMANO: Bryan Morán, con amor y ejemplo para seguir enorgulleciendo a nuestros padres.

A MIS TÍOS: Carlos (Lito), Rebeca, Gabi, Paula, Sergio y Thomas con todo mi amor y cariño por siempre desearme lo mejor, por ser como unos hermanos para mí.

A MIS PRIMOS: Ximena, Fabricio, Marilyn, Eleni y Johny, porque sé que me ven como ejemplo a seguir, los amo.

A MIS AMIGOS: Con amor y cariño, en especial para Lourdes Alvisurez por siempre creer en mí y estar orgullosa de lo que he logrado.

EN ESPECIAL A: La gloriosa tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por formarme en sus aulas y permitirme ser una profesional egresada de esta casa de estudios.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

PRESENTACIÓN

La investigación realizada se enmarca dentro de las investigaciones cualitativas puesto que se llevó a cabo una reflexión jurídica sobre la contradicción existente entre los principios de sencillez y celeridad establecidos en el Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los requisitos para presentar el recurso de revocatoria en materia de acceso a la información regulado en el Artículo 57 de la misma ley, puesto que dichos requisitos afectan la sencillez y celeridad que requiere el acceso a la información pública.

Los sujetos de investigación fueron los funcionarios de las entidades públicas, mientras que el objeto las dependencias estatales que niegan la información a los usuarios que la solicitan. La investigación se llevó a cabo sobre el período que va del año 2020 al año 2022, siendo en el año 2023 que se realizó el trabajo de campo.

El aporte realizado fue establecer que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales reforme el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que la revocatoria la pueda pedir de manera verbal y sin ningún requisito, para que la autoridad superior conozca la queja del recurrente y resuelva con celeridad darle con lugar el derecho a que se le entregue la información de la dependencia pública recurrida de manera inmediata.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

HIPÓTESIS

La manera en que el Estado guatemalteco puede evitar la violación de los principios de sencillez y celeridad en la adquisición de la información pública existentes en las dependencias estatales es que el Congreso de la República modifique el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública, estableciendo que el recurrente puede interponer de manera oral y sin ningún requisito el recurso de revocatoria y que la autoridad superior de manera inmediata conozca dicho recurso, quien también deberá resolver con celeridad autorizando la entrega de la información pública solicitada.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado la investigación de campo y ordenado la información obtenida se pudo comprobar la hipótesis a partir de utilizar los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, puesto que se comprobó que la manera en que el Estado guatemalteco puede evitar la violación de los principios de sencillez y celeridad en la adquisición de la información pública existentes en las dependencias estatales es que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República modifique el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública, estableciendo que el recurrente puede interponer de manera oral y sin ningún requisito el recurso de revocatoria y que la autoridad superior de manera inmediata conozca dicho recurso, quien también deberá resolver con celeridad autorizando la entrega de la información pública solicitada.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

ÍNDICE

Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. El Estado..... 1
   1.1. Origen y evolución del Estado..... 5
   1.2. Teorías del Estado..... 9
   1.3. Estructura del Estado..... 11
   1.4. Sistemas de gobierno..... 14
   1.5. Función del Estado..... 16

CAPÍTULO II

2. Procesos administrativos..... 19
   2.1. Conceptualización..... 21
   2.2. Fases de los procesos administrativos..... 22
   2.3. Vía administrativa..... 24
   2.4. Sujetos..... 25
   2.5. Gestión de los procesos administrativos..... 28

CAPÍTULO III

3. Información pública..... 31
   3.1. Acceso a la información pública..... 33
   3.2. Transparencia gubernamental..... 36

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Pág.
GUATEMALA, C.A.

3.3. Protección de datos personales..... 40
3.4. Responsabilidad de la información pública..... 42
3.5. Unidad de acceso a la información pública..... 46

CAPÍTULO IV

4. Recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado como efecto de violación de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por falta de resolución de la oficina de acceso a la información pública..... 51
4.1. Recurso de revocatoria..... 53
4.2. Principio de gratuidad..... 55
4.3. Principio de sencillez..... 57
4.4. Principio de celeridad..... 59
4.5. Vulneración de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por parte de la oficina de acceso de información pública al no brindar lo requerido en las solicitudes de información pública..... 60
4.6. Propuesta de reforma..... 65

CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... 69
BIBLIOGRAFÍA..... 71

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

INTRODUCCIÓN

La investigación señala el recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado como efecto de violación de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por la falta de resolución de la oficina de acceso a la información pública. Al tener que interponer el recurso de revocatoria la persona interesada en acceder a la información pública existente en una dependencia estatal violenta el derecho al acceso a la información pública, así como, la sencillez y la celeridad en el trámite para solicitar esa información, situación que también va en contra de los fundamentos teleológicos que determinan la creación de dicha ley.

Se considera información pública a los contenidos o bien a la serie de documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la administración regional y sus organismos públicos que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El procedimiento administrativo es una causa formal de la serie de los actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de una finalidad determinada, en donde se señalan claramente los objetivos y metas a alcanzar.

El principio de gratuidad supone que la administración no tiene costo alguno, de forma que toda persona sin necesidad de dinero, puede tener acceso a la misma. Este principio es uno de los fundantes de la noción misma de justicia. El principio de sencillez es constitutivo de la falta de formalismos dentro del procedimiento para las partes, pudiendo hacer referencia a los puntos petitorios, sin que se requieran disposiciones legales que los fundamenten.

El principio de celeridad tiene a su cargo la conciliación, primero, la oportunidad de la correspondiente administración de justicia para el pleno conocimiento de las peticiones formuladas, así como la procedencia de la vía procesal y la pertinencia de las pruebas para una decisión justa; y segundo, el interés de las partes o de los sujetos procesales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El objetivo general fue determinar la violación de los principios de sencillez, gratuidad y celeridad al establecerse el recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado.

La tesis consta de cuatro capítulos, siendo el primero, orientado hacia el Estado, origen y evolución, teorías, estructura, sistemas de gobierno y función del Estado; el segundo, dirigido a los procesos administrativos, conceptualización, fases, vía administrativa, sujetos y gestión de los procesos administrativos; el tercero, relacionado con la información pública, acceso a la información pública, transparencia gubernamental, protección de datos personales, responsabilidad y unidad de acceso a la información pública; y el cuarto, estudió el recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado como efecto de violación de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por falta de resolución de la oficina de acceso a la información pública.

Los métodos utilizados fueron el analítico, el deductivo, el inductivo y el sintético, los cuales sirvieron para someter a prueba la hipótesis, la cual fue debidamente comprobada, así como alcanzar el objetivo general y los específicos definidos en el plan de investigación.

El aporte realizado se orientó a recomendarle a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República, que reforme el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, con la finalidad de que no se establezca el recurso de revocatoria, sino que se ordene a las dependencias estatales recibir la queja verbal del interponente, sin ningún requerimiento extra, para que la autoridad superior conozca la queja y la resuelva de manera sencilla y con celeridad para garantizarle al recurrente su derecho al libre acceso a la información pública existente en la dependencia a la que se le pidió información y no la ha entregado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO I

1. El Estado

El Estado comprende la manifestación más significativa de la organización social humana, ejerciendo autoridad sobre un territorio determinado y sobre aquellos individuos que lo habitan. En su complejidad, el Estado se constituye a partir de una amalgama de elementos interrelacionados, tales como el gobierno, la administración pública, las leyes, la soberanía y la población, los cuales convergen para cumplir con una función primordial, mantener el orden, garantizar la seguridad y promover el bienestar de los ciudadanos.

La territorialidad, como principio fundamental del Estado, se manifiesta en la delimitación y control de un espacio geográfico definido, sobre el cual ejerce su autoridad de forma exclusiva y soberana. Este territorio no solo constituye un espacio físico, sino que representa el escenario donde se desenvuelven las interacciones sociales, económicas y políticas que configuran la vida de la sociedad. Al ser el ámbito geográfico donde se asienta la población y se desarrollan las actividades humanas, el territorio estatal adquiere una dimensión multidimensional que trasciende lo puramente geográfico. Es el escenario donde se establecen las infraestructuras públicas, se desarrollan las actividades productivas, se gestionan los recursos naturales y se estructuran las relaciones sociales.

La delimitación precisa del territorio, mediante la fijación de fronteras y límites territoriales sirve para definir la extensión geográfica bajo la jurisdicción del Estado y a su vez establece

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

las bases para la organización administrativa y política interna, así como para las relaciones exteriores con otros Estados. Las fronteras estatales no solo marcan límites geográficos, sino que también representan límites legales y políticos que definen la soberanía estatal y regulan la interacción entre Estados soberanos.

"La población, como elemento esencial del Estado está compuesta por una diversidad de individuos con trasfondos étnicos, culturales, religiosos y socioeconómicos diversos. La población refleja la riqueza y complejidad de la sociedad que conforma el Estado. Desde el punto de vista del Estado, la población es la fuerza motriz que impulsa el desarrollo social, económico y político, así como la base sobre la cual se asienta su autoridad y legitimidad. Son los ciudadanos quienes, mediante su participación en la vida política y comunitaria, legitiman las instituciones estatales y contribuyen al ejercicio de la soberanía popular".[1]

La diversidad inherente a la población enriquece el entramado social y cultural del Estado y también plantea tanto desafíos como oportunidades en términos de inclusión, igualdad y cohesión social. Reconocer y respetar la diversidad étnica, cultural, religiosa y socioeconómica de la población es esencial para garantizar la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos individuales y colectivos.

En este sentido, el principio de igualdad ante la ley emerge como un pilar del Estado de derecho asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su origen,

[1] Santi Romano, Fabio Fernando. **Fundamentos de derecho administrativo**. Pág. 89.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

creencias o posición social, gocen de los mismos derechos y estén sujetos a las mismas obligaciones. Esta igualdad ante la ley no solo garantiza la justicia y equidad en la aplicación de las normativas estatales, sino que también fortalece el tejido social y fomenta la cohesión y solidaridad entre los ciudadanos.

Sin embargo, la igualdad ante la ley no debe entenderse como una uniformidad absoluta, sino como el reconocimiento y respeto de la diversidad y pluralidad de la sociedad. El Estado debe adoptar políticas que promuevan la inclusión de todos los sectores de la población, garantizando el acceso equitativo a los servicios públicos, la protección de los derechos fundamentales y la eliminación de cualquier forma de discriminación o exclusión.

Por otro lado, la soberanía es el fundamento sobre el cual se erige su capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y libre de influencias externas que puedan menoscabar su autoridad.

Este principio esencial refleja la autonomía política y la independencia del Estado en la toma de decisiones que afectan a su territorio y a su población. La soberanía se manifiesta como el ejercicio supremo del poder estatal, que se materializa a través del gobierno, el órgano encargado de representar y gestionar los intereses colectivos de la sociedad.

El gobierno, como ente central del Estado, desempeña un papel crucial en la articulación y ejecución de las políticas públicas, así como en el mantenimiento del orden y la estabilidad dentro de la sociedad. Entre sus funciones esenciales se encuentran el

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

mantenimiento del orden público, la garantía de la seguridad ciudadana, la promoción del bienestar social y el ejercicio de la administración pública en todas sus dimensiones.

Independientemente de la forma de gobierno, es imperativo que este actúe con responsabilidad, transparencia y respeto a la ley garantizando la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos. El gobierno debe ser un instrumento al servicio del bien común, promoviendo el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad y asegurando un equilibrio entre el ejercicio del poder y el respeto a las libertades individuales. En última instancia, el gobierno es la expresión máxima de la voluntad política del Estado y el garante del funcionamiento democrático y equitativo de la sociedad.

"La administración pública, representa la materialización de las políticas y directrices trazadas por el gobierno. Es a través de la administración pública que se articulan y ponen en práctica las políticas gubernamentales, garantizando así la prestación eficiente y equitativa de servicios esenciales para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la labor de la administración pública va más allá de la ejecución de políticas puesto que también implica la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones".[2]

Por su lado, el sistema legal conforma las bases sobre las cuales se rige el ordenamiento jurídico de la sociedad. Este sistema, en su calidad de expresión máxima de la voluntad

[2] González Campos, Francisco Javier. **Decisiones de la administración pública**. Pág. 194.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

soberana del Estado, establece un marco normativo que regula las relaciones sociales, económicas y políticas entre los individuos y las instituciones. El sistema legal determina los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los mecanismos y procedimientos para su protección.

1.1. Origen y evolución del Estado

Los fundamentos conceptuales del Estado, tal como los comprendemos en la actualidad, se encuentran arraigados en los cimientos filosóficos y políticos de la antigua Grecia y Roma. En el contexto de la Grecia antigua, emerge un entramado intelectual sin precedentes, en el cual se gestaron las primeras ideas acerca de la organización política y la democracia. Destacados filósofos como Platón y Aristóteles dedicaron sus esfuerzos a reflexionar profundamente sobre la naturaleza del gobierno y la sociedad, aportando análisis trascendentales que han perdurado a lo largo de los siglos y han sentado las bases para la comprensión moderna del Estado.

"Por un lado, Platón, describió una estructura ideal de gobierno basada en la justicia, planteando la noción de un Estado gobernado por filósofos y reyes, cuyo propósito supremo era el bien común y la armonía social. Su visión de una sociedad perfecta, regida por la razón y el conocimiento, influyó de manera considerable en el desarrollo posterior del pensamiento político y en la concepción de un Estado ideal".[3]

[3] Cruz Arenas, Luis Manolo. **Gobierno central y justicia democrática**. Pág. 88.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Por otro lado, Aristóteles analizó exhaustivamente las diferentes formas de gobierno y estableció una tipología que distinguía entre la monarquía, la aristocracia y la democracia, así como sus formas correspondientes como la tiranía, la oligarquía y la demagogia. Su estudio detallado de las instituciones políticas y sociales de su tiempo sentó las bases para la teorización posterior sobre el gobierno y la constitución del Estado.

Paralelamente, en Roma se consolidó el concepto de imperio y la noción de un gobierno centralizado y jerárquico, cuyas raíces se remontan a las instituciones republicanas y luego al régimen imperial. El Imperio Romano con su vasta extensión territorial y su sofisticada maquinaria administrativa, ejerció una influencia duradera en la configuración del Estado y en el desarrollo del derecho público y la administración pública.

Sin embargo, el auténtico nacimiento del Estado moderno halla su raíz en el seno de la Edad Media europea, un período definido por el surgimiento de los primeros estados nacionales en el continente. Tras la decadencia del Imperio Romano y la subsiguiente fragmentación de Europa en una multitud de pequeños reinos y principados, emergió de manera apremiante la necesidad de establecer una autoridad centralizada capaz de asegurar el orden y la seguridad en un territorio específico. Este contexto propició el surgimiento de los precursores de los modernos Estados-Nación.

Estas entidades políticas pioneras se distinguieron por su habilidad para instituir sistemas de gobierno centralizados y estructuras administrativas públicas que les permitieron ejercer autoridad sobre sus respectivos territorios y poblaciones.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Mediante la consolidación del poder político y la administración eficiente de los asuntos gubernamentales, estos estados emergentes sentaron los cimientos para la configuración de las modernas instituciones estatales y el desarrollo de los principios de soberanía nacional y autoridad gubernamental.

Durante los períodos de la Edad Media y la Edad Moderna, los estados europeos se encontraron inmersos en un escenario caracterizado por guerras interminables, alianzas políticas cambiantes y profundas mutaciones en la estructura económica y social.

Las guerras, en particular sirvieron tanto para expandir las fronteras territoriales como para consolidar el poder de las potencias emergentes. Asimismo, las alianzas políticas entre diferentes entidades estatales desempeñaron un papel crucial en la configuración del mapa político europeo.

La formación de uniones dinásticas, tratados de alianza y coaliciones militares no solo permitió a los estados expandir su influencia y poderío, sino que también propició el surgimiento de estructuras políticas más estables y duraderas.

Por otro lado, las transformaciones económicas y sociales jugaron un papel determinante en la consolidación de los estados modernos. La Revolución Comercial y la Revolución Agrícola impulsaron el crecimiento económico y la acumulación de riqueza lo que a su vez fortaleció la capacidad de los estados para financiar sus operaciones militares y administrativas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

De manera simultánea al desarrollo de los estados en Europa, otras regiones del mundo también experimentaron la emergencia de formas de organización política análogas. A medida que el tiempo avanzaba, el proceso de formación y evolución del Estado moderno continuaba su curso, impulsado por la irrupción de nuevas corrientes de pensamiento y movimientos políticos que desafiaban y transformaban las estructuras gubernamentales preexistentes.

Posteriormente se dio la transformación radical en la estructura del Estado, impulsada en gran medida por la Revolución Industrial y el ascenso de la burguesía como clase dominante. Surgieron nuevos paradigmas políticos, como el liberalismo y el socialismo, que propugnaban diversas formas de organización social y económica.

El liberalismo, con su énfasis en la libertad individual y los derechos civiles, abogaba por un Estado limitado que garantizara los derechos individuales y promoviera el libre mercado como motor de desarrollo económico. Por otro lado, el socialismo, inspirado en la búsqueda de la igualdad y la justicia social, abogaba por la intervención estatal en la economía y la redistribución de la riqueza para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos.

Este período también fue testigo del surgimiento de los primeros estados democráticos, en los cuales el poder político residía en manos de los ciudadanos a través de elecciones periódicas y un sistema de representación política. Estas democracias representativas se basaban en el principio de la soberanía popular y buscaban garantizar la participación política de todos los ciudadanos, independientemente de su origen o estatus social.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

"Después se dieron nuevas mutaciones en la configuración estatal, con la emergencia de movimientos totalitarios como el fascismo y el comunismo. Estos regímenes totalitarios propugnaban formas extremas de control estatal sobre la sociedad, suprimiendo las libertades individuales y estableciendo sistemas de gobierno basados en la ideología y el control absoluto del Estado.

En la contemporaneidad, el Estado continúa su proceso evolutivo y se adaptó a los cambios sociales, políticos y económicos de la era moderna. Con la globalización y la interconexión de las sociedades a escala mundial, el rol del Estado ha experimentado cambios, tornándose cada vez más relevante en áreas como la regulación económica, la protección del medio ambiente y la salvaguarda de los derechos humanos. En este contexto, los estados han asumido un papel cada vez más activo en la promoción del desarrollo sostenible, la igualdad de género y la justicia social, buscando garantizar el bienestar y la prosperidad de todos sus ciudadanos en un mundo cada vez más interdependiente".[4]

1.2. Teorías del Estado

Las teorías del Estado han sido objeto de un exhaustivo escrutinio y debate a lo largo de la historia por parte de diferentes pensadores, que incluyen a filósofos, politólogos y sociólogos. Estas teorías, en su búsqueda por encontrar el origen, la naturaleza y la función del Estado en la sociedad, han brindado una variedad de enfoques y corrientes de pensamiento que han enriquecido nuestra comprensión del fenómeno estatal.

[4] García Castillo, Marta Alejandra. **Derecho administrativo y la configuración estatal**. Pág. 121.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Una de las teorías más influyentes que ha modelado el discurso en torno al Estado es la teoría contractualista. Según este enfoque, el Estado surge como resultado de un contrato social en el cual los individuos consienten ceder parte de su libertad a cambio de la protección y seguridad garantizada por la entidad estatal. Hobbes por su parte estableció que el Estado era esencial para evitar el caos inherente al estado de naturaleza, caracterizado por la guerra y la anarquía.

Locke, postuló que el Estado debía proteger los derechos naturales de los individuos, tales como la vida, la libertad y la propiedad. Mientras tanto, Rousseau abogó por un Estado fundamentado en la voluntad general, en el que los ciudadanos participaban activamente en la toma de decisiones políticas.

Otra teoría que ha marcado profundamente el análisis del Estado es la teoría marxista. Desde esta perspectiva, el Estado se concibe como una herramienta de la clase dominante para mantener su hegemonía y control sobre los medios de producción. Marx postuló que en una sociedad capitalista el Estado actúa en favor de la clase capitalista, protegiendo sus intereses y perpetuando la explotación de la clase trabajadora. Según esta visión, el Estado perderá su razón de ser en una sociedad comunista, donde no existirán clases sociales ni propiedad privada.

Otro enfoque destacado es la teoría pluralista, que postula que el Estado es el resultado de la interacción entre múltiples grupos e intereses dentro de la sociedad. Desde esta perspectiva, el Estado se visualiza como un árbitro neutral que busca conciliar los

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

diferentes intereses en sentido del bien común. Los pluralistas enfatizan la importancia de la participación política y la representación de los diversos grupos en el proceso de toma de decisiones políticas.

Por último, la teoría elitista presenta una visión del Estado donde este está dominado por una élite o grupo de élites que ejercen un control desproporcionado sobre el gobierno y la política. Desde esta óptica, el Estado no opera en interés del bienestar general, sino en función de los intereses de la élite dominante. Este enfoque pone de manifiesto las desigualdades de poder y acceso a recursos que caracterizan a la sociedad.

1.3. Estructura del Estado

Es de importancia que se indique que la estructura del Estado en Guatemala se encuentra definida y regida por los preceptos establecidos en su Constitución Política, que sirve como pilar fundamental para la organización y funcionamiento de las instituciones gubernamentales.

Se establece un sistema de gobierno republicano, democrático y representativo, que se divide en tres poderes autónomos e independientes, los cuales son el ejecutivo, legislativo y judicial. No obstante, además de estos poderes, la Constitución reconoce la existencia de otros órganos del Estado que desempeñan roles cruciales en el funcionamiento de la Nación, tales como el Tribunal Supremo Electoral, la fiscalía general y la Procuraduría de los Derechos Humanos, entre otros.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El poder ejecutivo, encabezado por el presidente de la República, constituye el órgano responsable de dirigir la política general del Estado y de administrar el gobierno en su conjunto. El presidente, investido como jefe de Estado y de gobierno, es elegido por el pueblo mediante voto popular para un mandato de cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido de manera no consecutiva. Entre sus responsabilidades se encuentra la representación de Guatemala tanto a nivel nacional como internacional, siendo el máximo representante del país en relaciones diplomáticas y en tratados internacionales. Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente cuenta con el apoyo y asesoramiento de un Consejo de Ministros, compuesto por los ministros de Estado, quienes tienen a su cargo la administración de las diferentes áreas del gobierno, como educación, salud, economía y seguridad, entre otras.

Por otro lado, el poder legislativo recae en el Congreso de la República, que actúa como el órgano encargado de la elaboración y aprobación de las leyes que rigen en el país. El Congreso está compuesto por diputados elegidos por el pueblo mediante votación popular para un período de cuatro años. Sus facultades incluyen la aprobación de leyes, decretos y reformas constitucionales, así como la fiscalización y control de las acciones del poder ejecutivo. Además, el Congreso se organiza en diversas comisiones legislativas que se encargan de analizar y dictaminar sobre los diferentes proyectos de ley, asegurando así un proceso legislativo riguroso y exhaustivo.

Finalmente, el poder judicial, representado por el Organismo Judicial, es el encargado de administrar justicia en Guatemala. Este poder se compone de la Corte Suprema de Justicia,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

como máxima autoridad judicial del país, junto con otros tribunales y juzgados que operan en distintas instancias judiciales. La Corte Suprema de Justicia, elegida por el Congreso de la República, tiene la importante función de velar por la independencia del poder judicial y de garantizar la aplicación de la ley de manera imparcial y justa. Además, la Corte Suprema de Justicia tiene la facultad de controlar la constitucionalidad de las leyes y decretos, asegurando así el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y el ordenamiento jurídico del país.

Además de los tres poderes mencionados, en Guatemala también existen otros órganos del Estado que desempeñan funciones específicas que son fundamentales para el adecuado funcionamiento del sistema democrático y el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Uno de estos órganos es el Tribunal Supremo Electoral, cuya responsabilidad recae en la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales en el país. El Tribunal Supremo Electoral tiene la crucial tarea de garantizar la transparencia, equidad y legitimidad de las elecciones, asegurando que se desarrollen en un ambiente de imparcialidad y legalidad. Este organismo está conformado por magistrados electorales, quienes son seleccionados y designados por el Congreso de la República, siendo su labor fundamental para preservar la integridad del sistema electoral guatemalteco.

Por otro lado, el Ministerio Público cumple un rol indispensable en la administración de justicia y la lucha contra la impunidad en Guatemala. Esta institución es la encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos en el territorio nacional, ejerciendo la acción

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

penal pública en nombre del Estado. El fiscal general, quien lidera el Ministerio Público, es designado por el Congreso de la República, siendo su función trascendental para garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia para todos los guatemaltecos.

La labor de la Fiscalía es crucial en la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y otros delitos que afectan la estabilidad y seguridad del país.

Asimismo, la Procuraduría de los Derechos Humanos juega un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos en Guatemala. Este órgano tiene la misión de velar por el respeto y la defensa de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, así como de investigar y denunciar cualquier violación de estos derechos por parte de las autoridades u otros actores.

El Procurador de los Derechos Humanos, quien encabeza esta institución, es elegido por el Congreso de la República para un período de cinco años, siendo su labor esencial para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y promover una cultura de respeto y tolerancia en la sociedad guatemalteca.

1.4. Sistemas de gobierno

"Los sistemas de gobierno son las estructuras mediante las cuales se organiza y ejerce el poder político en un Estado, presentando una variedad de formas y características distintivas. Entre los tipos más comunes de sistemas de gobierno se encuentran la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

democracia, la monarquía, la dictadura y la república, cada uno con su propio conjunto de principios y dinámicas que influyen en la vida política y social de una Nación".[5]

La democracia se define por el ejercicio del poder político por parte del pueblo, ya sea directamente o a través de representantes elegidos en elecciones libres y periódicas. En una democracia genuina se asegura la participación ciudadana en la toma de decisiones y se respeta el conjunto de derechos individuales de los ciudadanos.

Este sistema puede manifestarse en forma directa, donde los ciudadanos participan activamente en decisiones políticas a través de referendos o asambleas, o en formas representativas, donde los ciudadanos eligen a representantes para actuar en su nombre en un parlamento o congreso, siendo este último el modelo más común en las democracias modernas.

En contraste, la monarquía se caracteriza por la concentración del poder político en un monarca, que puede ser un rey, una reina, un emperador o una emperatriz. Este sistema puede adoptar diversas formas, desde una monarquía absoluta, donde el monarca tiene poderes sin restricciones y no está sujeto a ninguna limitación constitucional, hasta una monarquía constitucional, donde el monarca tiene poderes limitados por una Constitución y el gobierno es ejercido por un parlamento u otro órgano legislativo. Aunque en muchas monarquías modernas el papel del monarca es principalmente ceremonial, en algunos casos aún conservan un grado significativo de poder político.

[5] Alessi, Renato. **Instituciones de derecho administrativo**. Pág. 80.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Por otro lado, la dictadura se distingue por la concentración del poder en manos de un líder o grupo de líderes, ejerciéndose de manera autoritaria y sin restricciones. En una dictadura, los derechos individuales suelen ser limitados y la oposición política puede ser reprimida, consolidando así un gobierno de carácter autoritario. Las dictaduras pueden presentarse en diversas formas, como las dictaduras militares, donde el poder está en manos de los militares, o las dictaduras civiles, donde el poder está en manos de un líder civil o un partido político.

Finalmente, la República se caracteriza por el ejercicio del poder político por representantes elegidos por el pueblo. En una República, el jefe de Estado no es un monarca, sino un presidente elegido por un período determinado ya sea directamente por los ciudadanos o a través de un cuerpo electoral. Este sistema puede adoptar varias formas, como la República presidencial, donde el presidente tiene amplios poderes ejecutivos y es elegido de manera separada al legislativo, o la República parlamentaria, donde el presidente tiene un papel más ceremonial y el poder ejecutivo está en manos del parlamento.

1.5. Función del Estado

La misión del Estado guatemalteco cuyos cimientos encuentran arraigo en la Constitución Política de la República de Guatemala, descrita su estructuración y el funcionamiento de la entidad estatal, resalta como una protección del bienestar integral de la población y el avance integral de la Nación. En este contexto, se erige como objetivo primordial la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

promoción de la equidad social, la creación de condiciones que propicien la igualdad de oportunidades y el resguardo de los derechos humanos.

Una función trascendental del Estado guatemalteco radica en proteger la seguridad y el orden público en su territorio. Con tal propósito, se han instituido organismos como la Policía Nacional Civil y el Ministerio de la Defensa, los cuales están investidos de la responsabilidad de velar por la protección de los ciudadanos y preservar la integridad territorial frente a amenazas tanto internas como externas. Estos entes se erigen como garantes del mantenimiento de la paz social y la estabilidad interna, desplegando acciones coordinadas para prevenir y controlar situaciones que pongan en riesgo la seguridad ciudadana y la soberanía del Estado.

Además, otra función de suma importancia es la de impulsar el desarrollo económico y social de Guatemala. El Estado asume la responsabilidad de establecer los marcos idóneos que promuevan la inversión, estimulen la creación de empleo, reduzcan los índices de pobreza y eleven el nivel de vida de sus ciudadanos. Para ello, se elaboran políticas públicas en áreas cruciales como la educación, la salud, la infraestructura y la preservación del medio ambiente. Estas medidas están destinadas a fomentar un crecimiento sostenible y equitativo, que beneficie a toda la población y contribuya al progreso integral del país.

"Asimismo, corresponde al Estado asegurar el acceso universal a servicios fundamentales tales como la educación, la atención médica, la vivienda y el suministro de agua potable. Para tal fin, se ejecutan programas y políticas públicas orientadas a mejorar tanto la calidad

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

como la disponibilidad de estos servicios, con especial énfasis en atender a los sectores más desfavorecidos de la población. Estas iniciativas buscan garantizar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder a condiciones de vida dignas y a los recursos necesarios para su desarrollo integral, promoviendo así la equidad y el bienestar social".[6]

Al mismo tiempo, el Estado de Guatemala se dedica a promover la justicia social y la equidad de oportunidades para todos sus habitantes, con el propósito de garantizar que cada persona tenga acceso a los mismos derechos y perspectivas, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual o situación económica. Esta labor se traduce en la implementación de políticas y acciones dirigidas a reducir las disparidades sociales y a crear un entorno inclusivo donde la diversidad sea valorada y respetada. El objetivo esencial es construir una sociedad más equitativa y cohesionada, en la cual todos los individuos tengan la posibilidad de desarrollar su potencial plenamente y contribuir al progreso colectivo.

En el ámbito político, corresponde al Estado de Guatemala la responsabilidad de proteger y fortalecer la democracia, así como de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. Se promueve la integración de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones políticas, al tiempo que se protege la libertad de expresión, la libertad de prensa y otros derechos fundamentales. Estas acciones buscan consolidar un entorno democrático donde la voz de la ciudadanía sea escuchada y donde se protejan las libertades individuales como pilares fundamentales de la convivencia democrática.

---

[6] **Ibíd**. Pág. 189.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO II

2. Procesos administrativos

"Los procesos administrativos proporcionan el marco estructural y operativo que guía todas las actividades hacia el logro de sus objetivos institucionales. Estos procesos, que abarcan desde la concepción de planes estratégicos hasta la evaluación y ajuste continuo de las acciones implementadas, representan un ciclo continuo de actividades interrelacionadas que permiten a la organización adaptarse y responder eficazmente a los desafíos u oportunidades que se presentan en su entorno".[7]

El proceso administrativo en Guatemala es un conjunto de procedimientos esenciales que se llevan a cabo en el ámbito público y privado para asegurar un funcionamiento eficiente y efectivo de las instituciones en el país. Este proceso involucra una serie de pasos interrelacionados que permiten la coordinación y gestión adecuada de recursos para lograr los objetivos y metas establecidos.

El proceso administrativo implica la identificación y definición clara de los objetivos y metas a alcanzar. Estos pueden variar según la naturaleza de la entidad o institución, pero siempre deben estar alineados con su misión y visión. Establecer objetivos claros proporciona una dirección clara para las actividades y decisiones que se tomarán a lo largo del proceso administrativo.

[7] Xirau Goddard, Jorge Mario. **Recursos aplicables en el derecho administrativo**. Pág. 85.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Una vez definidos los objetivos, el siguiente paso es la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas. Esto implica la asignación adecuada de personal, financiamiento, tiempo y otros recursos materiales necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. Es importante asegurar que los recursos estén disponibles en la cantidad y calidad necesarias para garantizar el éxito de las operaciones.

Con los recursos asignados, se procede a la implementación de acciones concretas para llevar a cabo las actividades planificadas. Esto implica la coordinación y dirección de equipos de trabajo, la ejecución de procedimientos y la toma de decisiones en tiempo real para resolver problemas y enfrentar desafíos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.

Una vez que las actividades están en marcha, es crucial monitorear y evaluar el progreso para asegurar que se estén alcanzando los objetivos establecidos. Esto implica la recopilación y análisis de datos relevantes para medir el rendimiento y el impacto de las acciones implementadas. El monitoreo constante permite identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas si es necesario para garantizar el éxito a largo plazo.

Además, el proceso administrativo también incluye la comunicación efectiva tanto dentro de la organización como con partes interesadas externas. Esto implica mantener informados a los miembros del equipo sobre los objetivos, metas y progreso de las actividades, así como interactuar con clientes, proveedores y otros socios para garantizar una colaboración efectiva y el cumplimiento de las expectativas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

2.1. Conceptualización

"Los procesos administrativos se refieren al conjunto de actividades, procedimientos y prácticas que las entidades públicas y privadas del país llevan a cabo para planificar, coordinar, ejecutar y controlar sus operaciones con el fin de alcanzar sus objetivos y metas de manera eficiente y efectiva".[8]

Los procesos administrativos se caracterizan por ser sistemáticos y organizados, siguiendo una secuencia lógica de pasos interrelacionados. Estos pasos suelen incluir la identificación y definición de objetivos claros, la asignación adecuada de recursos, la implementación de actividades planificadas, el monitoreo del progreso y la evaluación de resultados, así como la comunicación efectiva tanto dentro de la organización como con partes interesadas externas.

En el contexto guatemalteco, los procesos administrativos son esenciales para garantizar el buen funcionamiento de las instituciones y contribuir al desarrollo económico, social y político del país.

En el ámbito público, los procesos administrativos son fundamentales para la prestación de servicios básicos, la implementación de políticas públicas y la administración eficiente de los recursos del Estado. En el ámbito privado, los procesos administrativos son igualmente importantes para la gestión empresarial, la competitividad en el mercado y el

[8] **Ibíd**. Pág. 114.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias. Los procesos administrativos en Guatemala se desarrollan en un entorno caracterizado por una serie de desafíos y oportunidades únicas.

Por un lado, el país enfrenta desafíos persistentes en áreas como la corrupción, la ineficiencia burocrática y la falta de acceso equitativo a los servicios públicos. Por otro lado, Guatemala también cuenta con un potencial significativo en términos de recursos naturales, capital humano y ubicación estratégica, que pueden ser aprovechados a través de una gestión administrativa efectiva y transparente.

2.2. Fases de los procesos administrativos

Los procesos administrativos, intrínsecamente ligados al desenvolvimiento operativo de cualquier entidad, pública o privada, en Guatemala y en cualquier ámbito representan un compendio de etapas y acciones esenciales de la ejecución efectiva de los propósitos organizacionales. Estos procesos, son delineados por cuatro fases fundamentales las cuales son, planificación, organización, dirección y control, las cuales conforman una secuencia continua que faculta a las organizaciones a adecuarse en virtud de mejorar en un entorno dinámico y cambiante, de acuerdo con los principios rectores establecidos en el marco jurídico.

La fase inicial, la planificación, constituye los cimientos del proceso administrativo. En este estadio, se trazan los objetivos que la entidad aspira alcanzar, proyectando sus

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

expectativas a corto, mediano y largo plazo. No se limita únicamente a la definición de metas, sino que también implica la identificación y valoración de los recursos necesarios para su consecución, incluyendo los elementos humanos, financieros y materiales. Además, durante esta etapa, se gestan las estrategias y tácticas específicas que habrán de llevarse a cabo para materializar los objetivos trazados, tomando en consideración las contingencias previsibles y el análisis del contexto.

La fase subsecuente, la organización, materializa la concreción práctica del plan ideado en la etapa previa. Aquí, se instaura la estructura organizacional precisa para implementar el plan concebido. Esta estructura no solo abarca la delimitación de departamentos, áreas de trabajo y equipos multidisciplinarios, sino que también engloba la asignación de roles y responsabilidades, así como la forma de las actividades entre los distintos componentes.

La organización no es una mera distribución de tareas, sino que implica la edificación de sistemas y procedimientos que faciliten la ejecución eficaz de las actividades, promoviendo la optimización de recursos y la minimización de riesgos.

La fase subsiguiente, la dirección, guía la entidad hacia el alcance de sus objetivos trazados. En este estadio, los líderes y gerentes ejercen un papel preponderante al incentivar, orientar y supervisar a sus colaboradores, asegurando su adhesión a los objetivos estratégicos establecidos. La dirección no se limita a la mera gestión de equipos, sino que también conlleva la toma de decisiones trascendentales para el buen devenir de la organización, así como la resolución de conflictos y la administración de los recursos

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

humanos, fomentando un ambiente propicio para el desarrollo y crecimiento tanto individual como colectivo.

2.3. Vía administrativa

"La vía administrativa se configura como un mecanismo jurídico trascendental para asegurar la observancia de la legalidad y la transparencia en las actuaciones de la administración pública. Este proceso se erige como un medio indispensable mediante el cual los individuos y entidades pueden salvaguardar sus derechos frente a posibles arbitrariedades por parte de las autoridades administrativas".[9]

El inicio de la vía administrativa acontece cuando un ciudadano o entidad considera que sus derechos han sido menoscabados por una actuación de la administración pública. En tal circunstancia, el interesado puede ejercer su derecho al recurso administrativo, el cual consiste en la presentación de una solicitud formal de revisión del acto administrativo impugnado ante la autoridad competente. Dentro de los recursos administrativos más comunes, destacan el recurso de reposición y el recurso de alzada.

El recurso de reposición se interpone ante la misma autoridad que emitió el acto administrativo cuestionado, solicitando su revocación o modificación. Es importante subrayar que este recurso posee un carácter potestativo, es decir, su interposición no constituye un requisito previo obligatorio para el acceso a la vía judicial. No obstante, la

[9] Acosta Romero, Miguel. **Segundo curso de derecho administrativo**. Pág. 125.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

presentación de este recurso puede resultar beneficiosa ya que permite agotar las instancias administrativas antes de recurrir al ámbito judicial.

Por otro lado, el recurso de alzada se presenta ante la autoridad jerárquicamente superior a aquella que emitió el acto administrativo impugnado, requiriendo una revisión minuciosa de la actuación administrativa.

También, cabe destacar que, en ciertos escenarios, como cuando se impugna un acto emitido por un órgano colegiado, la interposición de este recurso adquiere un carácter obligatorio.

Una vez presentado el recurso administrativo, la administración dispone de un plazo determinado para resolverlo y notificar la resolución al interesado. En caso de que la resolución resulte adversa para el recurrente, esta conserva el derecho de acceder al recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de justicia. Este recurso permite una revisión judicial del acto administrativo impugnado y se erige como una garantía adicional para la protección de los derechos de los individuos frente a la administración pública.

2.4. Sujetos

Los sujetos de los procesos administrativos juegan un papel fundamental, puesto que son las personas físicas o jurídicas que intervienen en las distintas etapas de la gestión administrativa de una organización.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Uno de los sujetos más relevantes en los procesos administrativos son los directivos. Estos son los responsables de la toma de decisiones estratégicas en la organización. Los directivos establecen los objetivos y las políticas que guían la actuación de la empresa y supervisan su cumplimiento. En esta categoría se encuentran los gerentes, directores y altos ejecutivos de la organización. Su liderazgo y capacidad para definir el rumbo de la empresa son fundamentales para el éxito de los procesos administrativos.

Por otro lado, los empleados son otro grupo importante de sujetos en los procesos administrativos. Ellos son los trabajadores de la organización que realizan las tareas operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento diario de la empresa. Los empleados ejecutan las acciones establecidas en los planes y políticas de la organización y contribuyen al logro de los objetivos organizacionales.

Es de anotar que su compromiso y dedicación son esenciales para garantizar la eficiencia en la ejecución de los procesos administrativos.

Los clientes también son sujetos relevantes en los procesos administrativos. Ellos son las personas o entidades que utilizan los productos o servicios de la organización. Los clientes juegan un papel fundamental en los procesos administrativos, debido a sus necesidades y preferencias influyen en la formulación de las políticas de la empresa y en la mejora continua de sus productos o servicios. Por lo tanto, es fundamental para las organizaciones comprender las expectativas y demandas de sus clientes para poder satisfacerlas de manera efectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Los proveedores son otro grupo de sujetos relevantes en los procesos administrativos. Ellos son las personas o empresas que suministran los recursos necesarios para la operación de la organización, como materias primas, equipos o servicios.

Los proveedores son parte integral de los procesos administrativos, puesto que su desempeño afecta directamente la capacidad de la organización para cumplir con sus objetivos. Por lo tanto, es importante establecer relaciones sólidas y colaborativas con los proveedores para garantizar un suministro adecuado y oportuno de los recursos necesarios.

Las autoridades también son sujetos relevantes en los procesos administrativos. Ellos son los órganos de gobierno y regulación que tienen competencia sobre la organización. Estas autoridades pueden ser de carácter público, como los organismos gubernamentales, o de carácter privado, como los consejos de administración.

Las autoridades establecen las normas y regulaciones que rigen la actuación de la organización y supervisan su cumplimiento. Por lo tanto, es importante para las organizaciones cumplir con las disposiciones legales y regulatorias establecidas por las autoridades competentes.

Los competidores son las empresas u organizaciones que ofrecen productos o servicios similares a los de la organización. Los competidores influyen en los procesos administrativos al generar presión competitiva y motivar a la organización a mejorar sus

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

procesos y productos para mantener su posición en el mercado. Por lo tanto, es importante para las organizaciones monitorear y analizar las acciones de sus competidores para poder adaptarse y responder de manera efectiva a los cambios en el entorno competitivo.

2.5. Gestión de los procesos administrativos

La gestión de los procesos administrativos en el contexto legal emerge como un imperativo para el adecuado desenvolvimiento de cualquier entidad, ya sea de índole pública o privada, en el marco de las disposiciones jurídicas pertinentes. Esta práctica, de carácter sistemático y riguroso, se erige como un pilar fundamental para la consecución de los fines institucionales de forma eficiente y conforme a la normativa vigente.

"En este sentido, la gestión de los procesos administrativos se articula en torno a una serie de fases interrelacionadas, cuyo propósito esencial radica en la planificación, organización, dirección y control de las actividades inherentes a la operatividad de la organización. Este enfoque sistemático no solo busca maximizar la eficiencia y calidad de los servicios prestados, sino también asegurar el cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios que rigen la actividad de la entidad".[10]

El proceso inicia con la identificación de los procesos clave de la organización, los cuales son aquellos que revisten una importancia significativa en la consecución de los objetivos institucionales y por ende requieren una atención prioritaria. Esta identificación se

[10] Blanco Andrade, Julissa Masiel. **Derecho administrativo**. Pág. 150.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

fundamenta en un análisis exhaustivo de la estructura organizativa y los procesos internos, con el propósito de determinar las áreas críticas que demandan una gestión especializada.

Una vez identificados los procesos clave, se procede al análisis y diseño de los mismos, una etapa crucial que implica la definición de las actividades específicas, la secuencia lógica de las mismas y la asignación eficiente de los recursos necesarios para su ejecución. Este proceso de diseño debe realizarse con apego a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones normativas pertinentes.

Posteriormente, se procede a la implementación de las mejoras propuestas, una fase que requiere una cuidadosa planificación y coordinación para asegurar una transición fluida y sin contratiempos. Durante esta etapa, es fundamental prestar especial atención a la gestión del cambio, procurando minimizar la resistencia por parte del personal y asegurando el pleno cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios.

Una vez que los procesos han sido implementados, se inicia la fase de control y seguimiento, donde se monitorea de manera constante su desempeño y se evalúa su eficacia en relación con los objetivos institucionales. Para ello, se establecen indicadores de rendimiento y se recopilan datos relevantes, que son analizados periódicamente para identificar posibles desviaciones o áreas de mejora. En caso de detectarse algún incumplimiento legal o irregularidad, se toman medidas correctivas de manera oportuna para mitigar su impacto y evitar posibles sanciones.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

En paralelo, la gestión de los procesos administrativos se comprende también la capacitación y desarrollo del personal, con el propósito de dotarlos de las habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a la normativa vigente. Esto puede implicar la realización de programas de formación, cursos de actualización y la implementación de sistemas de gestión del talento humano, todo ello en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Asimismo, la gestión de la calidad desempeña un papel fundamental en este proceso, pues busca asegurar que los procesos se lleven a cabo de acuerdo con los estándares establecidos y las mejores prácticas de la industria. Para ello, se pueden implementar sistemas de gestión de la calidad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO III

3. Información pública

La información pública, en el marco de una sociedad democrática, reviste una importancia trascendental al referirse al conjunto de datos, documentos o registros bajo custodia de las autoridades públicas, los cuales deben ser accesibles para todas las personas. Este acceso a la información es un pilar para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado funcionamiento de las instituciones gubernamentales, elementos sustanciales en la salvaguarda del estado de derecho y la promoción del interés público.

La Ley de Acceso a la Información Pública en Guatemala, promulgada con el propósito de asegurar el acceso ciudadano a la información en posesión de las entidades gubernamentales, emerge de manera indispensable en la construcción y preservación de un sistema democrático transparente y responsable. En su esencia, la Ley de Acceso a la Información Pública es un instrumento jurídico que no solo garantiza el derecho fundamental de las personas a solicitar y recibir información pública, sino que también consolida la noción de que la información pública es un bien colectivo de vital importancia para el desarrollo social, económico y político del país.

En este contexto, la normativa establece rigurosos procedimientos y protocolos para la solicitud, procesamiento y divulgación de la información, asegurando así que los ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a acceder a los datos que les

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

conciernen. Asimismo, impone claras obligaciones a las instituciones públicas, tanto en términos de facilitar el acceso a la información como en el deber de mantener un nivel adecuado de transparencia y rendición de cuentas en su gestión. En esencia, la Ley de Acceso a la Información Pública representa un hito crucial en la evolución del marco legal guatemalteco hacia una mayor apertura y responsabilidad gubernamental, promoviendo así la participación ciudadana y la consolidación de una cultura democrática basada en el ejercicio transparente y responsable del poder público.

"El principio de máxima publicidad, se integra de un sentido proactivo y democratizador, establece que toda información bajo la custodia de las instituciones públicas debe ser accesible al público en general, a menos que esté sujeta a excepciones específicamente contempladas por la ley".[11]

En consecuencia, las instituciones del Estado se encuentran compelidas a adoptar una postura proactiva en la divulgación de información, anticipándose a las demandas individuales y colectivas de los ciudadanos y eliminando así barreras que pudieran obstaculizar el acceso a la información de interés público.

Esta disposición, además de constituir un mandato legal, representa un compromiso inherente con los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas, al promover una cultura de apertura y participación ciudadana en la esfera pública. Así, el principio de máxima publicidad no solo fortalece los cimientos de la democracia, sino que

[11] Faria Escola, José Andrés. **Publicidad e información pública**. Pág. 134.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

también nutre la confianza entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales, al demostrar un firme compromiso con la transparencia y la apertura en la gestión de los asuntos de interés público.

3.1. Acceso a la información pública

El acceso a la información pública es un derecho vital en toda sociedad democrática, despliega una serie de beneficios trascendentales tanto en el ámbito político como en el social. En primer lugar, este acceso promueve la transparencia en la gestión pública al facultar a los ciudadanos con el conocimiento detallado del proceso de toma de decisiones y la asignación de recursos públicos.

Al tener acceso a esta información, los ciudadanos se convierten en vigilantes activos de las acciones de sus representantes y de las instituciones gubernamentales, lo que a su vez contribuye a prevenir actos de corrupción y a salvaguardar la integridad del sistema democrático. Esta transparencia fortalece la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y mejora la calidad de la gobernanza al fomentar una mayor responsabilidad y rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos.

Por otro lado, el acceso a la información pública desempeña un papel crucial en el establecimiento y la garantía de la rendición de cuentas de las autoridades públicas. Al permitir a los ciudadanos evaluar el desempeño de los funcionarios y supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, este acceso ejerce una presión constante sobre los

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

líderes gubernamentales para actuar de manera ética y eficiente en el ejercicio de sus funciones.

En casos de irregularidades, malas prácticas administrativas o abuso de poder, el acceso a la información proporciona a los ciudadanos los elementos necesarios para exigir responsabilidades y buscar la corrección de las injusticias.

Este mecanismo de rendición de cuentas, impulsado por el acceso a la información pública, sirve como un mecanismo de control ciudadano sobre el ejercicio del poder y contribuye a la consolidación de un Estado de derecho basado en la transparencia y la responsabilidad gubernamental.

Además, otro beneficio de suma importancia del acceso a la información pública radica en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública. Al disponer de información relevante y oportuna, los ciudadanos están mejor capacitados para formar opiniones fundamentadas sobre asuntos de interés público y para participar activamente en debates, consultas y procesos de toma de decisiones gubernamentales.

Esta participación ciudadana activa no solo se enriquece el proceso democrático al garantizar una representación más amplia de los intereses y preocupaciones de la sociedad, sino que también contribuye a fortalecer el tejido democrático y la legitimidad de las decisiones gubernamentales al involucrar a los ciudadanos en la definición y ejecución de políticas públicas. En última instancia, esta interacción entre el gobierno y la sociedad

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

civil promueve una mayor responsabilidad y transparencia en la gestión pública, al tiempo que empodera a los ciudadanos para ejercer su derecho de control sobre las acciones de las autoridades.

No obstante, a pesar de los beneficios inherentes al acceso a la información pública, en Guatemala persisten desafíos significativos que obstaculizan su pleno ejercicio y efectividad. Uno de los desafíos más prominentes es la falta de una cultura arraigada de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones públicas. Esta falta de cultura dificulta el acceso a la información por parte de los ciudadanos y limita su utilidad para la fiscalización y el escrutinio público. Asimismo, la escasez de recursos y capacidades en las instituciones públicas para gestionar y proporcionar información de manera efectiva constituye otro desafío importante.

"La falta de sistemas de información adecuados y de personal capacitado para atender las solicitudes de información de manera oportuna y eficiente obstaculiza el acceso de los ciudadanos a la información pública y socava su capacidad para participar de manera significativa en los asuntos de interés público".[12]

Para abordar estos desafíos, es crucial fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones públicas, así como promover una cultura de acceso a la información en la sociedad guatemalteca. Esto puede implicar la implementación de programas de capacitación para funcionarios públicos y ciudadanos,

[12] Ruggiero Vidaurre, Walter Nerio. **Sistemas de información pública**. Pág. 75.

así como la mejora de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica para facilitar el acceso a la información pública y promover una mayor participación ciudadana en la gestión pública.

Además, la carencia de recursos y capacidades en las instituciones públicas representa otro desafío significativo, pues muchas de ellas carecen de sistemas de información adecuados y personal capacitado para atender solicitudes de información de manera oportuna y eficiente, lo que obstaculiza el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

3.2. Transparencia gubernamental

La transparencia gubernamental en la gestión de la información pública es un pilar fundamental que sustenta el funcionamiento adecuado de una sociedad democrática. Este principio implica la obligación por parte de las autoridades públicas de garantizar un acceso claro, oportuno y comprensible a la información relacionada con sus acciones, decisiones y gastos, asegurando que esta esté disponible para todos los ciudadanos.

Más allá de su faceta de divulgación, la transparencia gubernamental va de la mano con la rendición de cuentas y la participación ciudadana debido a que permite que los ciudadanos ejerzan un control efectivo sobre las acciones de sus representantes y sobre el uso de los recursos públicos. Además, la transparencia desempeña un papel crucial en la prevención de la corrupción al hacer visible la gestión pública y al permitir una evaluación constante

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

de la actuación de las autoridades. Al promover la confianza en las instituciones gubernamentales, la transparencia contribuye a fortalecer los cimientos de la democracia y a consolidar el Estado de derecho.

"La rendición de cuentas, como principio clave de la transparencia gubernamental, va más allá de la mera divulgación de información. Implica una relación dinámica entre los funcionarios públicos y la sociedad, donde aquellos están obligados a asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones ante los ciudadanos y los organismos de supervisión. Este proceso no solo implica explicar y justificar las políticas y acciones gubernamentales, sino también aceptar las consecuencias de las mismas, ya sean positivas o negativas. En un contexto democrático, la rendición de cuentas se convierte en un pilar fundamental para garantizar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en el buen uso de los recursos públicos".[13]

Además, actúa como un mecanismo disuasorio contra la corrupción y el abuso de poder. Al saber que deben responder por sus actos, los funcionarios públicos tienen un incentivo adicional para actuar de manera ética y transparente en el ejercicio de sus funciones específicas.

Esto no solo beneficia a la sociedad en su conjunto al garantizar una gestión más honesta y eficiente, sino que también fortalece la legitimidad del gobierno y su capacidad para cumplir con sus responsabilidades hacia los ciudadanos.

---

[13] Cruz. **Op. Cit**. Pág. 111.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Por otro lado, a través de la rendición de cuentas promueve una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos. Cuando los ciudadanos tienen acceso a información clara y completa sobre las acciones del gobierno, pueden evaluar de manera más informada su desempeño y tomar decisiones fundamentadas en función de sus intereses y necesidades.

Esto, a su vez, fomenta una cultura cívica activa y empoderada, donde los ciudadanos no solo son receptores pasivos de políticas gubernamentales, sino también agentes activos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En este sentido, la rendición de cuentas no se limita únicamente al ámbito gubernamental, sino que también se extiende a otras instituciones y actores del sector público y privado. Las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y otras entidades también deben rendir cuentas por sus acciones y decisiones, especialmente cuando tienen un impacto significativo en la sociedad o en el medio ambiente. Esto refuerza la idea de que la transparencia y la responsabilidad son valores universales que deben guiar todas las actividades humanas, independientemente del contexto en el que se desarrollen.

En última instancia, esto no consiste en un proceso estático, sino que requiere un compromiso continuo y una vigilancia constante por parte de la sociedad civil y los medios de comunicación. Es responsabilidad de todos los ciudadanos exigir transparencia y responsabilidad a sus representantes y autoridades y a estar dispuestos a tomar medidas cuando se detecten irregularidades o abusos. De esta manera, la rendición de cuentas se

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

convierte en un elemento vital para el fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Además de los mencionados desafíos, se identifica una brecha en la implementación efectiva de políticas de transparencia y rendición de cuentas en Guatemala. A pesar de contar con marcos normativos sólidos, la aplicación y cumplimiento de estas disposiciones a nivel práctico aún enfrenta obstáculos significativos.

La falta de supervisión adecuada y la inconsistencia en la aplicación de sanciones por incumplimiento pueden socavar la efectividad de las leyes existentes, permitiendo que persistan prácticas opacas y poco éticas en algunas instituciones públicas.

"Otro aspecto crítico es la falta de conciencia y empoderamiento de la ciudadanía en relación con su derecho a acceder a la información pública y a exigir rendición de cuentas a las autoridades. La sociedad civil juega un papel fundamental en la vigilancia y fiscalización del gobierno, pero la falta de información, capacitación y recursos puede limitar su capacidad para ejercer esta función de manera efectiva. Es necesario fortalecer los mecanismos de educación cívica y promover una mayor participación ciudadana en la supervisión de la gestión pública".[14]

Adicionalmente, la complejidad y la falta de estandarización en los procedimientos para solicitar información pública pueden generar confusión y desmotivación entre los

[14] **Ibíd**. Pág. 124.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

ciudadanos que desean ejercer su derecho de acceso a la información. La burocracia excesiva y los tiempos de respuesta prolongados pueden disuadir a los solicitantes y obstaculizar el flujo de información, contrarrestando los esfuerzos por promover la transparencia y la rendición de cuentas.

3.3. Protección de datos personales

En Guatemala, la protección de los datos personales resguarda la privacidad y seguridad de la información relativa a los individuos. Este marco normativo se cimienta en principios éticos y legales que rigen el tratamiento de los datos, procurando que su utilización sea transparente, limitada a propósitos específicos y siempre bajo el consentimiento expreso del titular de los datos. Este enfoque procura armonizar el derecho a la información con el respeto irrestricto a la privacidad individual.

En consonancia con estos principios, las entidades públicas y privadas que recopilan, almacenan o procesan datos personales están obligadas a obtener el consentimiento informado de los individuos antes de iniciar cualquier tipo de tratamiento de datos. Asimismo, deben circunscribir el uso de los datos únicamente a los fines específicos para los cuales fueron recopilados, evitando cualquier forma de utilización indebida o no autorizada.

Los derechos de los ciudadanos en relación con sus datos personales son garantizados y protegidos por la legislación vigente. Entre estos derechos, se destaca el derecho de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

acceso a la información que las entidades poseen sobre ellos, otorgándoles la facultad de verificar la exactitud de sus datos y de solicitar correcciones en caso de errores o inexactitudes.

Además, se consagra el derecho de rectificación, que permite a los individuos corregir cualquier información incorrecta o incompleta que obre en poder de las entidades. Estos derechos son una manifestación del principio de autodeterminación informativa, que reconoce la capacidad de los individuos para controlar el uso y la divulgación de su información personal.

En el ámbito de la información pública, la protección de datos adquiere una relevancia aún mayor debido a la cantidad y variedad de información personal que es gestionada por las entidades gubernamentales.

Los registros públicos, bases de datos y sistemas de información contienen una amplia gama de datos personales, desde información básica hasta detalles más sensibles como historiales médicos o datos financieros. Por ende, es imperativo que las autoridades cumplan con estrictos estándares de seguridad y confidencialidad para garantizar la integridad y privacidad de los datos personales de los ciudadanos.

En el plano normativo, la protección de datos personales se encuentra respaldada por la Constitución Política de la República de Guatemala, así como por leyes y reglamentos específicos que regulan la recopilación, almacenamiento y uso de información personal.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

3.4. Responsabilidad de la información pública

"La responsabilidad en la gestión de la información pública sustenta los principios democráticos de una sociedad. Este principio conlleva la obligación ineludible de que las autoridades públicas administren la información de manera transparente, ética y eficiente, garantizando así la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales. Dicha responsabilidad abarca diversas dimensiones, que van desde el estricto cumplimiento de la normativa legal hasta la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos respecto a sus datos personales".[15]

En un Estado democrático, la transparencia en la gestión de la información pública es un requisito esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones y para el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en el sistema gubernamental. Esto implica que las autoridades deben actuar de manera abierta y accesible, proporcionando información clara y completa sobre sus acciones, decisiones y gastos, en línea con los principios democráticos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

La responsabilidad en la gestión de la información pública constituye un pilar fundamental en la configuración de un entramado normativo que sustenta los principios democráticos de una sociedad. Este principio conlleva la obligación ineludible de que las autoridades públicas administren la información de manera transparente, ética y eficiente, garantizando así la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales. Dicha

[15] Blanco. **Op. Cit**. Pág. 129.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

responsabilidad abarca diversas dimensiones, que van desde el estricto cumplimiento de la normativa legal hasta la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos respecto a sus datos personales.

En un Estado democrático, la transparencia en la gestión de la información pública es un requisito esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones y para el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en el sistema gubernamental. Esto implica que las autoridades deben actuar de manera abierta y accesible, proporcionando información clara y completa sobre sus acciones, decisiones y gastos, en línea con los principios democráticos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

La ética en la administración de la información pública se erige como otro pilar esencial de la responsabilidad gubernamental. Esto implica que las autoridades deben conducirse de manera íntegra y honesta en el manejo de la información, evitando prácticas que puedan poner en riesgo la confianza pública o que puedan vulnerar los derechos de los ciudadanos. La ética en la gestión de la información también incluye el respeto a la privacidad y la protección de los datos personales de los individuos, garantizando que se utilicen de manera adecuada y que se respeten sus derechos en todo momento.

Asimismo, la eficiencia en la gestión de la información pública es un elemento crucial de la responsabilidad gubernamental. Esto implica que las autoridades deben gestionar la información de manera efectiva y oportuna, asegurando que esté disponible cuando sea necesario y que se utilice de manera eficiente para cumplir con los objetivos del gobierno

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

y satisfacer las necesidades de la ciudadanía. La eficiencia en la gestión de la información también implica la implementación de sistemas y tecnologías adecuadas que faciliten el almacenamiento, procesamiento y acceso a la información de manera ágil y segura.

En lo que respecta a la protección de datos personales, las autoridades públicas tienen la responsabilidad de garantizar que la información personal de los ciudadanos se maneje de manera segura y se proteja contra accesos no autorizados, pérdidas o daños. Esto implica la implementación de medidas de seguridad adecuadas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos. Asimismo, las autoridades deben respetar los derechos de los ciudadanos sobre sus datos personales, incluido el derecho de acceso, rectificación y cancelación, deben proporcionar mecanismos para que los ciudadanos puedan ejercer estos derechos de manera efectiva.

Otra dimensión esencial de esta responsabilidad gubernamental reside en el estricto apego a la normativa legal pertinente. Esto implica que las autoridades tienen el deber ineludible de observar y cumplir rigurosamente lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y otras disposiciones legales relacionadas con el acceso a la información y la protección de datos personales.

Asimismo, es deber de las autoridades establecer mecanismos efectivos para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivo de estas regulaciones, lo cual incluye la capacidad de responder de manera diligente y adecuada a las solicitudes de información que reciban por parte de la ciudadanía o de entidades pertinentes. Este compromiso con el

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

cumplimiento normativo no solo fortalece la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, sino que también protege los derechos fundamentales de los ciudadanos en cuanto al acceso a la información y la salvaguarda de sus datos personales.

La protección de los datos personales de los ciudadanos emerge como una dimensión crítica en esta responsabilidad, requiriendo que las autoridades públicas establezcan medidas de seguridad apropiadas para prevenir accesos no autorizados, extravíos o daños a dicha información sensible.

Además, se impone la exigencia de que estos datos sean tratados con escrupuloso apego a la legalidad y a la ética, respetando en todo momento los derechos fundamentales de los ciudadanos sobre su información personal.

"En el ámbito de la información pública, la responsabilidad también se manifiesta en la activa promoción de la participación ciudadana en la gestión gubernamental. Esto implica fomentar instancias participativas que involucren a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la vigilancia de la gestión pública, aspectos que robustecen el entramado democrático y enriquecen la calidad de la administración pública".[16]

Para asegurar la efectiva materialización de esta responsabilidad en la gestión de la información pública, resulta imperativo establecer mecanismos de supervisión y control eficientes. Esto conlleva la creación de órganos de control independientes y efectivos,

[16] García. **Op. Cit**. Pág. 155.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

encargados de supervisar la gestión de la información pública y de garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas legales y éticas pertinentes. Estos mecanismos no solo fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, sino que también salvaguardan los derechos fundamentales de los ciudadanos en cuanto al acceso a la información y la protección de sus datos personales.

3.5. Unidad de acceso a la información pública

En lo concerniente a las entidades gubernamentales en Guatemala, tales como ministerios, secretarías e institutos, cada una de ellos se encuentran compelidos a instaurar su propia unidad de acceso a la información pública con el propósito de atender las solicitudes de información pública pertinentes a su ámbito de competencia.

La unidad de acceso a la información pública correspondiente a cada dependencia ostenta la responsabilidad de recibir las solicitudes de información, gestionarlas de acuerdo con los procedimientos estipulados en la Ley de Acceso a la Información Pública y proporcionar respuestas en un plazo máximo de diez días hábiles, es susceptible de prórroga por diez días adicionales en circunstancias excepcionales.

La función primordial de la unidad de acceso a la información pública radica en asegurar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos. Esto implica facilitar el acceso a la información que obre en poder de la institución, ya sea de manera proactiva o en respuesta a solicitudes específicas. La unidad de acceso a la información pública debe

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

garantizar que la información sea suministrada de manera clara, oportuna y comprensible para los ciudadanos, respetando en todo momento sus derechos de privacidad y protección de datos personales. Además, la unidad debe adoptar medidas para salvaguardar la confidencialidad de la información sensible y promover la transparencia en la gestión de la misma.

Además de facilitar el acceso a la información pública, la unidad de acceso a la información pública ostenta la responsabilidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Este mandato abarca la difusión proactiva y actualizada de información relevante sobre la gestión de la institución, incluyendo presupuestos, planes y programas, contratos e informes de gestión.

Asimismo, la unidad de acceso a la información pública debe propiciar la participación ciudadana en la gestión pública mediante la promoción de la consulta y el diálogo con los ciudadanos sobre temas de interés público.

Para cumplir con eficacia sus funciones, debe establecer mecanismos apropiados de coordinación con las diversas áreas de la institución, así como con otras entidades gubernamentales y con la Procuraduría de los Derechos Humanos la cual ejerce la función de velar por el cumplimiento de la ley de acceso a la información pública. La unidad de acceso a la información pública también debe contar con sistemas de información adecuados, para gestionar las solicitudes de información de manera eficiente y para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales. Estos sistemas deben

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

ser robustos y estar diseñados para salvaguardar la integridad y la privacidad de la información, así como para facilitar el acceso y la recuperación de los datos de manera ágil y segura.

Además, la Unidad de Acceso a la Información Pública debe mantener una comunicación fluida y transparente con los ciudadanos, proporcionando orientación y asistencia en el proceso de solicitud de información garantizando la transparencia en todo momento. Esta comunicación debe ser accesible y comprensible para todos los ciudadanos, asegurando que puedan ejercer su derecho de acceso a la información de manera efectiva y sin impedimentos.

Asimismo, tiene la responsabilidad de llevar a cabo actividades de capacitación y sensibilización sobre el derecho de acceso a la información pública. Estas actividades deben dirigirse tanto al personal de la institución como a la ciudadanía en general, con el objetivo de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la sociedad guatemalteca.

Esto incluye la organización de talleres, seminarios y campañas de difusión para aumentar la conciencia sobre la importancia de la transparencia gubernamental y los derechos de los ciudadanos en materia de acceso a la información.

De la misma forma, puede colaborar con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros actores relevantes para desarrollar iniciativas de educación cívica y

promoción de la transparencia. Estas colaboraciones pueden incluir la elaboración de materiales educativos, la realización de eventos públicos y la participación en campañas de concientización en medios de comunicación y redes sociales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CAPÍTULO IV

4. Recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado como efecto de violación de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por falta de resolución de la oficina de acceso a la información pública

El recurso de revocatoria se posiciona como una herramienta jurídica de suma importancia dentro de los procesos administrativos vinculados a la solicitud de información pública ante las diversas entidades estatales.

"Su relevancia radica en su capacidad para asegurar el acceso efectivo a la información en circunstancias en las cuales los principios básicos de gratuidad, sencillez y celeridad se ven afectados debido a la falta de respuesta por parte de la oficina encargada de gestionar el acceso a la información pública".[17]

Para comprender plenamente la relevancia y el alcance del recurso de revocatoria, es esencial situarlo dentro del contexto normativo y práctico que lo envuelve. El acceso a la información pública se erige como un derecho fundamental reconocido tanto a nivel nacional como internacional y en Guatemala la Ley de Acceso a la Información Pública proporciona el marco legal que garantiza y regula este derecho. Sin embargo, en la realidad cotidiana, este proceso puede enfrentar obstáculos que obstaculizan su efectividad.

[17] Cáceres Mancilla, Diego Alfonso. **Recursos adminstrativos**. Pág. 127.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA
GUATEMALA, C.A.

Uno de estos obstáculos cruciales es la falta de respuesta oportuna por parte de la oficina encargada del acceso a la información pública. La Ley de Acceso a la Información Pública establece plazos específicos dentro de los cuales las instituciones estatales deben responder a las solicitudes de información, con el propósito de asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera ágil y expedita. La inobservancia de estos plazos constituye una violación al principio de celeridad, lo que a su vez socava el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

Además, la ausencia de respuesta también puede implicar una vulneración al principio de sencillez. La ley estipula que el procedimiento para solicitar información pública debe ser simple y accesible para todos los ciudadanos.

Es de indicar que cuando la oficina encargada de la información pública no responde a una solicitud, se complica innecesariamente el proceso, lo que va en contra de este principio fundamental.

"Por otro lado, la falta de resolución también puede impactar negativamente en el principio de gratuidad. Se establece que el acceso a la información pública debe ser gratuito, salvo en casos específicos en los que se requiera la reproducción de documentos. Si una solicitud de información no es resuelta y el solicitante se ve obligado a interponer un recurso para obtener una respuesta, se genera un costo adicional que contradice este principio esencial".[18]

[18] **Ibíd**. Pág. 213.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Es en este contexto complejo y desafiante donde el recurso de revocatoria adquiere una importancia fundamental. Este recurso legal proporciona una vía para restablecer los principios de gratuidad, sencillez y celeridad en los procesos administrativos relacionados con la solicitud de información pública. Permite que el solicitante impugne la falta de respuesta por parte de la oficina de acceso a la información pública y busque una resolución adecuada en un plazo razonable.

En este contexto, emerge como un mecanismo indispensable para restaurar los pilares de gratuidad, sencillez y celeridad en los procedimientos administrativos de solicitud de información pública. Este recurso faculta al solicitante a impugnar la omisión de respuesta por parte de la oficina de acceso a la información pública y obtener una resolución en un plazo razonable.

4.1. Recurso de revocatoria

El recurso de revocatoria, en el contexto jurídico-administrativo, constituye una herramienta esencial mediante la cual una parte afectada puede impugnar una decisión emitida por una autoridad pública.

Este recurso, parte inherente del debido proceso administrativo, busca salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente a las actuaciones de la administración pública, permitiendo la corrección de posibles errores o injusticias en el ámbito administrativo, sin necesidad de recurrir de inmediato a la jurisdicción judicial.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

En su naturaleza, el recurso de revocatoria se presenta ante la misma autoridad que emitió la decisión impugnada. Requiere una fundamentación adecuada por parte de la parte afectada, quien debe argumentar de manera sustancial por qué considera que la decisión administrativa es incorrecta o injusta. La autoridad competente a su vez tiene la facultad de revisar su propia decisión y en consecuencia puede modificarla, revocarla o confirmarla según corresponda.

"Este recurso se sustenta en principios jurídicos fundamentales, entre los cuales destaca el principio de jerarquía normativa. Según este principio, las autoridades administrativas están obligadas a ajustar sus actos y decisiones a las normas superiores que las rigen. Por lo tanto, si una decisión administrativa contradice la ley o normativas aplicables, el recurso de revocatoria proporciona el mecanismo para corregir tal irregularidad y restablecer el orden jurídico".[19]

Asimismo, el principio de legalidad, otro pilar en el contexto del recurso de revocatoria, establece que las autoridades administrativas deben actuar dentro del marco legal y respetar los derechos de los ciudadanos. En este sentido, si una decisión administrativa vulnera este principio, el recurso de revocatoria se presenta como una vía para corregir tal irregularidad y garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas.

El recurso de revocatoria también encuentra fundamento en el principio de audiencia y defensa, el cual consagra el derecho de las partes involucradas en un proceso

[19] Bodin Gutiérrez, Jaime Rolando. **Vulneración a los principios administrativos**. Pág. 117.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

administrativo a ser escuchadas y a presentar sus argumentos y pruebas. En virtud de este principio, el recurso de revocatoria permite a la parte afectada presentar sus alegatos en contra de la decisión impugnada, asegurando así un proceso administrativo justo y equitativo. Es relevante señalar que el recurso de revocatoria, en muchos casos, constituye un requisito previo para recurrir a instancias judiciales. En otras palabras, antes de acudir a los tribunales, es necesario agotar esta vía administrativa. Esta condición tiene como finalidad otorgar a la administración la oportunidad de subsanar sus propios errores y evitar la sobrecarga de los órganos jurisdiccionales, promoviendo así la eficiencia y la agilidad en la resolución de conflictos administrativos.

4.2. Principio de gratuidad

El principio de gratuidad en el acceso a la información pública se erige como un pilar fundamental para asegurar la efectividad y la accesibilidad plena de este derecho para todos los ciudadanos.

En su esencia, este principio establece que las personas tienen el derecho de solicitar y recibir información pública de forma gratuita, sin que se les impongan cargos adicionales más allá de aquellos necesarios para la reproducción y entrega de la información solicitada.

La vulneración de este principio conlleva una serie de implicaciones que dificultan el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información. Por ejemplo, cuando se exigen tarifas excesivas por la reproducción de documentos, se erigen barreras económicas que

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

limitan el acceso a la información, especialmente para grupos de la población con recursos económicos limitados.

"La presencia del recurso de revocatoria en un proceso administrativo para obtener información pública puede afectar el principio de gratuidad en diversas formas. En primer lugar, si la interposición del recurso implica el pago de tasas o costos administrativos adicionales, se está contraviniendo este principio al imponer una carga económica al solicitante para obtener una respuesta a su solicitud de información".[20]

Si el recurso de revocatoria requiere la contratación de asesoramiento legal o la presentación de documentación adicional que genere costos para el solicitante, también se estaría menoscabando el principio de gratuidad. La accesibilidad a la justicia y a los recursos administrativos debe ser garantizada sin que se discrimine a ningún ciudadano por motivos económicos.

Por otra parte, la existencia del recurso de revocatoria puede conllevar una dilación en el proceso de acceso a la información, lo que contradice el principio de celeridad. Si el solicitante se ve compelido a interponer un recurso para obtener respuesta a su solicitud de información, se está extendiendo innecesariamente el tiempo requerido para recibir la información deseada, lo que podría menoscabar su derecho a acceder a la información de manera oportuna.

[20] Xirau. **Op. Cit**. Pág. 190.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

4.3. Principio de sencillez

El principio de sencillez en los procesos administrativos garantiza que dichos procedimientos sean accesibles, comprensibles y libres de obstáculos para los ciudadanos. En el ámbito del acceso a la información pública, la sencillez implica que solicitar información a las instituciones estatales no debería requerir trámites engorrosos o costosos. No obstante, este principio puede verse vulnerado cuando se hace necesario recurrir al mecanismo del recurso de revocatoria para obtener información pública.

El recurso de revocatoria representa un instrumento legal que faculta a los ciudadanos para impugnar las decisiones adoptadas por las autoridades administrativas que consideran erróneas o injustas. En el contexto del acceso a la información pública, este recurso se activa cuando una institución no responde a una solicitud de información dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. En tal caso, el solicitante puede interponer un recurso de revocatoria con el propósito de exigir una respuesta y en última instancia obtener la información deseada.

Sin embargo, la exigencia de recurrir al mecanismo del recurso de revocatoria para obtener información pública puede añadir una complejidad innecesaria al proceso, comprometiendo así el principio de sencillez. En lugar de recibir una respuesta clara y oportuna a su solicitud de información, el solicitante se ve compelido a iniciar un procedimiento adicional, lo que podría implicar la redacción de un escrito formal, el pago de tasas administrativas y la observancia de plazos específicos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Además, la necesidad de presentar un recurso de revocatoria podría desmotivar a los ciudadanos a ejercer su derecho de acceso a la información pública. Al enfrentarse a un proceso complicado y burocrático, algunas personas podrían optar por no solicitar información en lugar de verse en la eventualidad de tener que recurrir al mencionado instrumento si su solicitud no obtiene respuesta.

Por otra parte, la exigencia de recurrir al mecanismo del recurso de revocatoria también podría conllevar costos adicionales para los solicitantes, lo cual contraviene el principio de gratuidad. A pesar de que el acceso a la información pública debe ser gratuito, el hecho de tener que interponer un recurso de revocatoria podría implicar desembolsos financieros como el pago de honorarios de abogados o los gastos de transporte para presentar el recurso en persona.

En consecuencia, es imperativo que se adopten medidas para mitigar los potenciales efectos negativos del recurso de revocatoria sobre el principio de sencillez en los procesos de acceso a la información pública.

Estas medidas podrían incluir la simplificación de los procedimientos para interponer un recurso de revocatoria, la exención de tasas administrativas para la presentación de dicho recurso y la provisión de orientación y asistencia legal gratuita para los solicitantes que lo requieran. De esta manera, se garantizaría que el recurso de revocatoria cumpla su función sin menoscabar el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información pública de manera sencilla, clara y sin obstáculos indebidos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

4.4. Principio de celeridad

"El principio de celeridad en los procesos administrativos dicta que dichos procedimientos deben desarrollarse de manera expedita y eficaz, evitando dilaciones innecesarias que pudieran menoscabar los derechos de los ciudadanos. En el contexto del acceso a la información pública, la celeridad implica que las entidades estatales deben responder a las solicitudes de información en un plazo razonable, de manera que se garantice el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. Sin embargo, este principio puede ser vulnerado cuando se impone la exigencia de presentar un recurso de revocatoria para obtener información pública".[21]

El recurso de revocatoria se configura como un mecanismo jurídico que faculta a los ciudadanos para impugnar las decisiones adoptadas por las autoridades administrativas que consideran erróneas o injustas. En el contexto del acceso a la información pública, este recurso se emplea cuando una entidad estatal no responde a una solicitud de información dentro del plazo establecido por la ley. El solicitante, en este caso, puede interponer un recurso de revocatoria con el fin de demandar una respuesta y en última instancia, obtener la información deseada.

Sin embargo, la necesidad de recurrir al mecanismo del recurso de revocatoria podría generar demoras en el proceso de acceso a la información pública, lo que menoscabaría el principio de celeridad. En lugar de recibir una respuesta pronta a su solicitud de

[21] **Ibíd**. Pág. 256.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

información, el solicitante se vería compelido a aguardar la resolución del recurso de revocatoria, prolongando considerablemente el tiempo que transcurre hasta que obtiene la información solicitada.

Además, la imposición de la obligatoriedad de un recurso de revocatoria podría desincentivar a los ciudadanos a ejercer su derecho de acceso a la información pública. Al enfrentarse a la eventualidad de tener que esperar un período adicional para obtener una respuesta a su solicitud, algunas personas podrían optar por no presentar una solicitud de información en primera instancia, lo cual contradice el propósito de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito público.

4.5. Vulneración de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por parte de la oficina de acceso de información pública al no brindar lo requerido en las solicitudes de información pública

La infracción de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad por parte de la entidad de acceso a la información pública al no proporcionar lo solicitado en las peticiones de información pública constituye una problemática que menoscaba el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

Estos principios, consustanciales al régimen de acceso a la información, revisten una relevancia jurídica fundamental al garantizar que los ciudadanos puedan obtener la información que requieren de forma expedita, accesible y sin costos adicionales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

El Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Principios.

Esta ley se basa en los principios de:

1) Máxima publicidad;
2) Transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública;
3) Gratuidad en el acceso a la información pública;
4) Sencillez y celeridad de procedimiento".

En primer término, el principio de gratuidad en el acceso a la información pública establece que los ciudadanos tienen el derecho de obtener información del sector público sin incurrir en costos adicionales, a menos que se requiera la reproducción de documentos específicos. Esta premisa se fundamenta en la idea de que el acceso a la información es un derecho fundamental que no debe verse obstaculizado por barreras económicas. Sin embargo, cuando la oficina encargada de gestionar la información pública no cumple con su obligación de proporcionar la información solicitada, los ciudadanos pueden encontrarse en la necesidad de asumir gastos adicionales para obtenerla.

Es importante destacar que la gratuidad en el acceso a la información no solo implica la ausencia de tarifas o pagos directos por la información solicitada, sino también la eliminación de cualquier requisito que pueda imponer cargas económicas adicionales a los ciudadanos. Por lo tanto, cuando la falta de respuesta o la respuesta incompleta por parte de la entidad pública obliga al solicitante a asumir costos adicionales para obtener la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

información deseada, se está vulnerando el principio de gratuidad y se está obstaculizando el acceso efectivo a la información pública.

Para preservar la integridad del principio de gratuidad y garantizar un acceso equitativo a la información pública, es fundamental que las entidades encargadas de gestionar la información implementen medidas efectivas para asegurar que las solicitudes de información sean atendidas de manera completa y oportuna. Esto incluye establecer procedimientos claros y eficientes para la gestión de solicitudes de información, así como brindar la capacitación necesaria al personal encargado de manejar estas solicitudes.

Además, se deben establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de este principio y prevenir situaciones donde los ciudadanos se vean obligados a asumir costos adicionales debido a la falta de respuesta por parte de las entidades públicas.

Asimismo, la falta de respuesta oportuna por parte de la oficina de acceso a la información pública no solo puede generar frustración en los ciudadanos, sino que también puede tener repercusiones financieras significativas para ellos.

En situaciones donde un ciudadano necesita la información solicitada con premura para tomar decisiones importantes o para participar en un procedimiento jurídico, la demora en la respuesta por parte de la entidad pública puede traer consigo consecuencias adversas y ocasionar gastos adicionales para el solicitante.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

"Por otro lado, la vulneración del principio de sencillez acontece cuando la oficina de acceso a la información pública no suministra la información de manera clara, accesible y comprensible para los ciudadanos. Esta situación puede presentarse cuando la información se presenta en formatos inadecuados o poco accesibles, dificultando su entendimiento por parte de los solicitantes. De igual forma, la falta de claridad en la respuesta puede inducir a la confusión y obligar a los ciudadanos a realizar trámites suplementarios para obtener la información deseada".[22]

La contravención del principio de celeridad representa una seria preocupación en el contexto del acceso a la información pública. Este principio postula que las solicitudes de información deben ser atendidas dentro de plazos legalmente establecidos, asegurando así que los ciudadanos puedan obtener la información solicitada de manera oportuna y sin dilaciones injustificadas.

Sin embargo, cuando la oficina de acceso a la información pública no cumple con estos plazos, se obstaculiza el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y se vulnera uno de los pilares fundamentales de la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público.

El Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Requisitos del recurso de revisión.
La solicitud por la que se interpone el recurso de revisión deberá contener:

[22] Bodin. **Op. Cit**. Pág. 126.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
2. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio, lugar o medio que señale para recibir notificaciones;
3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
5. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la máxima autoridad".

La falta de celeridad en el proceso de acceso a la información puede generar desconfianza en las instituciones gubernamentales e intervenir en la credibilidad del sistema democrático en su conjunto.

Cuando los ciudadanos perciben que las autoridades no responden de manera oportuna a sus solicitudes de información, pueden interpretarlo como un intento de ocultar información relevante o de obstaculizar el escrutinio público.

Esto puede socavar la confianza en las instituciones públicas y debilitar el vínculo entre el gobierno y la sociedad, lo que a su vez puede tener implicaciones negativas para la estabilidad y la legitimidad del sistema político.

Por otro lado, la falta de celeridad en el acceso a la información puede tener consecuencias adversas para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo o el derecho a la defensa.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

4.6. Propuesta de reforma

PROPUESTA DE REFORMA

DECRETO NÚMERO _____

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que es necesario el mantenimiento de los fines del Estado tomando en consideración a la persona como sujeto y fin del orden social, asegurándole su completo desarrollo y bienestar social, así como garantizando un gobierno justo y conveniente para vivir en armonía en una democracia ideal de participación ciudadana como factor de materialización de cambios sociales garantes de objetivos comunes.

CONSIDERANDO:

Que los empleados y funcionarios del poder público estatal son depositarios del poder emanado por el pueblo, siendo el texto constitucional determinante de la soberanía y radica en el pueblo quien la delega en su ejercicio determinante en los organismos estatales y en el funcionamiento de los grupos sociales que confluyen y conforman la comunidad para garantizar el Estado de derecho.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que constitucionalmente se establece la determinación de la publicidad de los actos y de la información que se encuentra en poder de la administración pública, así como también el libre acceso tanto de las instituciones y dependencias, siendo fundamental la armonización del derecho de las personas al acceso de la información en poder de la administración pública, así como de los actos e instituciones que manejan recursos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que debido a la violación de los principios de gratuidad, sencillez y celeridad, así como por la falta de resoluciones, se hace necesaria la emisión de un marco jurídico regulatorio que asegure debidamente el ejercicio de esos derechos y que establezca claramente las excepciones de la información de carácter confidencial y reservada, para que no quede al arbitrio y discrecionalidad de una determinada persona.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

REFORMA AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 1. Se reforma el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
2. En nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio, lugar o medio que señale para recibir notificaciones;
3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
5. El recurrente presentará su queja de manera oral, siendo la autoridad superior la encargada de sustanciar lo recurrido y resolver de forma inmediata garantizando la sencillez y celeridad del procedimiento de acceso a la información pública".

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto Ley entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE _____ DE _____ MIL _____ .

Presidente

Secretario

Secretario

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema encontrado es que, aun cuando el Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, establece que esa ley se basa en los principios de máxima publicidad; transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; gratuidad en el acceso a la información pública; así como en el de sencillez y celeridad de procedimiento; sin embargo, al establecer el recurso de revocatoria en los procesos administrativos de solicitud de información pública ante las instituciones del Estado, resulta siendo una violación de esos principios, por obligar al recurrente a interponer el recurso de revocatoria ante la falta de resolución de la oficina de acceso a la información.

La manera en que el Estado guatemalteco puede evitar que continúe vigente la contradicción entre lo regulado en el Artículo 3 y el Artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es que el Congreso de la República, a través de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, reforme el Artículo 57 para que el recurrente presente su queja de manera oral y sin ningún requisito, para que de oficio la autoridad superior actúe sustanciando lo recurrido y lo resuelva de manera inmediata, para garantizar la sencillez y celeridad del procedimiento de acceso a la información pública.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA ROMERO, Miguel. **Segundo curso de derecho administrativo**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed: Porrúa, S.A., 1990.

ALESSI, Renato. **Instituciones de derecho administrativo.** 4ª. Ed. Barcelona, España: Ed. Bosch, 1989.

BLANCO ANDRADE, Julissa Masiel. **Derecho administrativo.** 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Trotta, 1997.

BODIN GUTIÉRREZ, Jaime Rolando. **Vulneración a los principios administrativos.** 3ª. ed. Barcelona, España: Ed. Reus, 1990.

CÁCERES MANCILLA, Diego Alfonso. **Recursos administrativos.** 2ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1999.

CHABOD MIRAMONTES, Luisa María. **Gobierno central y justicia democrática.** 4ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 1991.

CRUZ ARENAS, Luis Manolo. **Gobierno central y justicia democrática**. 5ª. ed. Valencia, España: Ed. Centro de Estudios Jurídicos, 1999.

FARIA ESCOLA, José Andrés. **Publicidad e información pública**. 6ª. ed. Valencia, España: Ed. Trotta, 2003.

FRAGA, Gabino. **Derecho administrativo.** 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1989.

GARCÍA CASTILLO, Marta Alejandra. **Derecho administrativo y la configuración estatal.** 3ª. ed. Madrid, España: Ed. Civitas, 2009.

GONZÁLEZ CAMPOS, Francisco Javier. **Decisiones de la administración pública.** 2ª ed. Valencia, España: Ed. CNDCI, 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 19ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.

RUGGIERO VIDAURRE, Walter Nerio. **Sistemas de información pública.** 4ª. ed. Madrid, España: Ed. Trotta, 1997.

SANTI ROMANO, Fabio Fernando. **Fundamentos de derecho administrativo.** 2ª. ed. Valencia, España: Ed. Jurídica, S.A., 2009.

TORRES GAYTÁN, Julio Enrique. **Derecho gubernamental y acceso a la información pública.** 4ª. ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 1993.

XIRAU GODDARD, Jorge Mario. **Recursos aplicables en el derecho administrativo.** 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2011.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.